



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que la parte demandante no subsanó en debida forma. Sírvase proveer- Buenaventura Valle., 18 de mayo de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2020/00140 DANNY JOSÉ MURILLO RIASCOS** Contra **MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUENAVENTURA.** Buenaventura V., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No 151

Por cuanto la demanda no fue subsanada en debida forma, como lo exige el artículo 90 del Código General del Proceso. en el sentido de que no se aportó la certificación de existencia y representación legal del MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUENAVENTURA emitido por la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca actualizada,

SE RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda y **DEVOLVERLA** a la parte interesada, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

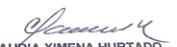
La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.36 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: Mayo 20/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria